




# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 28 de diciembre de 2000 Núm. 296	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b> 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	11
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	16
Administración General del Estado	5	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	9		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de noviembre pasado se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

**Denominación:** TERMINACION CAPTACION AGUA EN ORELLAN

Plan.....: ADICIONAL 2º POL para 1.999  
 Contratista.: HERMANOS PRESA, S.L. Número 484  
 Importe.....: 6.400.000 pesetas.

**Denominación:** PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN ALMANZA

Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.000  
 Contratista.: VIDAL FERRERO S.L. Número 4  
 Importe.....: 8.580.000 pesetas.

**Denominación:** MEJORAS EN ALUMBRADO E INFRAESTRUCTURAS EN ARGANZA

Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.000  
 Contratista.: INSTALAC ELECTRICAS BLANCO S.L. Número 6  
 Importe.....: 8.188.000 pesetas.

**Denominación:** URBANIZACION DE LA C/FUEROS LEONESES EN LA BAÑEZA

Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.000  
 Contratista.: HERMANOS TABARA S.A. Número 9  
 Importe.....: 26.978.232 pesetas.

**Denominación:** MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LOS CEMENTERIOS EN CASTRILLO DE CABRE RA

Plan.....: FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.000  
 Contratista.: CONSTRUCCIONES Y C. DEL ORBIGO SL Número 27  
 Importe.....: 5.798.000 pesetas.

Denominación: ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN QUINTANILLA		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.000
Contratista.:	DECOESLA, S.L.	Número 30
Importe.....:	1.200.000 pesetas.	
Denominación: CASA CONSISTORIAL EN PALACIOS DE LA VALDUERNA		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.000
Contratista.:	ROGELIO FERNANDEZ MARTINEZ S.L.	Número 61
Importe.....:	14.998.500 pesetas.	
Denominación: PAVIMENTACION CAMINO MUNICIPAL EN PRIORO		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.000
Contratista.:	HAVECO S.L.	Número 68
Importe.....:	3.720.000 pesetas.	
Denominación: PAVIMENTACION ACCESO AL CEMENTERIO EN REGUERAS DE ARRIBA		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.000
Contratista.:	CONASTUR S.L.	Número 71
Importe.....:	4.980.000 pesetas.	
Denominación: URBANIZACION Y ALUMBRADO DE CABOALLES DE ABAJO A CABOALLES D E ARRIBA		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.000
Contratista.:	HORDESCÓN, S.L.	Número 73
Importe.....:	35.836.000 pesetas.	
Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA ISLA		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.000
Contratista.:	HORMIGONES BARQUERO, S.A.	Número 85
Importe.....:	8.500.000 pesetas.	
Denominación: ABASTECIMIENTO SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION CALLE LA SORDA EN VEGA DE ESPINAREDA		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.000
Contratista.:	HORDESCÓN, S.L.	Número 116
Importe.....:	24.675.614 pesetas.	
Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VILLAGATON		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.000
Contratista.:	VIDAL FERRERO S.L.	Número 123
Importe.....:	19.360.000 pesetas.	
Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN ARCAYOS Y STA. M <sup>a</sup> DEL RÍO		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.000
Contratista.:	VIDAL FERRERO S.L.	Número 128
Importe.....:	8.300.000 pesetas.	
Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VILLATURIEL		
Plan.....:	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	para 2.000
Contratista.:	COMERCIAL INDUS.DE ARIDOS, S.A.	Número 129
Importe.....:	41.091.248 pesetas.	
Denominación: DEPOSITO REGULADOR DE AGUA EN BARJAS		
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.000
Contratista.:	OBRAS P. Y URBANAS MOLINA S.L.	Número 2
Importe.....:	6.097.000 pesetas.	

Denominación: DEPOSITO DE AGUA Y CAPTACION EN BOCA DE HUERGANO			
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.000	
Contratista.:	HERMANOS PRESA, S.L.		Número 5
Importe.....:	7.195.191 pesetas.		
Denominación: TRAÍDA AGUAS CHANA Y BORRENES			
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.000	
Contratista.:	CONSTRUCCIONES SOTO ROSALES S.L.		Número 7
Importe.....:	17.220.000 pesetas.		
Denominación: RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLA DO EN EL MUNICIPIO DE CASTROCALBÓN			
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.000	
Contratista.:	CONSTRUCCIONES Y C. DEL ORBIGO SL		Número 15
Importe.....:	12.958.000 pesetas.		
Denominación: POLÍGONO INDUSTRIAL EN VIDANES			
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.000	
Contratista.:	CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L.		Número 20
Importe.....:	25.200.000 pesetas.		
Denominación: RED DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO DE AGUA Y PAVIMENTACION D E CALLES EN EL MUNICIPIO DE CUBILLAS DE RUEDA			
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.000	
Contratista.:	VIDAL FERRERO S.L.		Número 24
Importe.....:	15.400.000 pesetas.		
Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DEL AGUA Y ALCANTARILLADO Y REPARA CION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CHOZAS DE ABAJO			
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.000	
Contratista.:	INGENIERIA INTEGRAL DE AGUAS S.L.		Número 25
Importe.....:	pesetas.		
Denominación: MEJORA Y AMPLIACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN EL MUNICI PIO DE FOLGOSO DE LA RIBERA			
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.000	
Contratista.:	EXCARBI, S.L.		Número 27
Importe.....:	7.953.000 pesetas.		
Denominación: MEJORA RED DE SANEAMIENTO EN TORNEROS DEL BERNESGA			
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.000	
Contratista.:	C. Y EXCAV. FONTECHA S.L.		Número 38
Importe.....:	11.194.000 pesetas.		
Denominación: REFORMA Y MEJORA DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MUNI CIPPIO DE POZUELO DEL PARAMO			
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.000	
Contratista.:	EXCAVACIONES FRANCO, S.A.		Número 41
Importe.....:	8.157.898 pesetas.		
Denominación: RENOVACION REDES DE ABASTECIMIENTO, PAVIMENTACION Y SANEAMIE NTO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA DE LILLO			
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.000	
Contratista.:	JAVIER*RODRIGUEZ G. S.L.		Número 42
Importe.....:	14.000.000 pesetas.		

Denominación: RENOVACION DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SABERO		
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.000
Contratista.:	CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L.	Número 47
Importe.....:	16.600.000 pesetas.	
Denominación: MEJORAS EN ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACION DE CALLES EN VARIOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE SOBRADO		
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.000
Contratista.:	ANTONIO FRANCO E HIJOS S.L.	Número 51
Importe.....:	8.290.000 pesetas.	
Denominación: RENOVACIÓN REDES ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VEGA DE VALCARCE		
Plan.....:	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	para 2.000
Contratista.:	ANTONIO FRANCO E HIJOS S.L.	Número 62
Importe.....:	14.948.000 pesetas.	
Denominación: PAVIMENTACION CALLES EN SAHELICES		
Plan.....:	RENTES PLAN FONDO COOPERACIÓN LOCAL	para 2.000
Contratista.:	DECOESLA, S.L.	Número 6
Importe.....:	4.650.000 pesetas.	
Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN VALDEFUENTES DEL PARAMO		
Plan.....:	RENTES PLAN FONDO COOPERACIÓN LOCAL	para 2.000
Contratista.:	VIDAL FERRERO S.L.	Número 16
Importe.....:	3.920.000 pesetas.	
Denominación: PAVIMENTACION CALLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA COLOMBA DE CURUEÑO		
Plan.....:	RENTES PLAN FONDO COOPERACIÓN LOCAL	para 2.000
Contratista.:	CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L.	Número 24
Importe.....:	4.186.250 pesetas.	
Denominación: POLÍGONO GANADERO EN ACEBEDO		
Plan.....:	ADICIONAL POL	para 2.000
Contratista.:	COMERCIAL INDUS.DE ARIDOS, S.A.	Número 72
Importe.....:	24.653.700 pesetas.	
Denominación: RENOVACION ABASTECIMIENTO EN BENAVIDES DE ORBIGO		
Plan.....:	ADICIONAL POL	para 2.000
Contratista.:	EXCAVACIONES FRANCO, S.A.	Número 74
Importe.....:	5.901.000 pesetas.	
Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CARRIZO		
Plan.....:	ADICIONAL POL	para 2.000
Contratista.:	CONASTUR S.L.	Número 79
Importe.....:	8.150.000 pesetas.	
Denominación: CONSTRUCCION DEPOSITO EN TURIENZO CASTAÑERO		
Plan.....:	ADICIONAL POL	para 2.000
Contratista.:	CONASTUR S.L.	Número 81
Importe.....:	6.480.000 pesetas.	

Denominación: RENOVACIÓN DEL ABASTECIMIENTO EN LA POLA DE GORDON

Plan.....: ADICIONAL POL para 2.000  
 Contratista.: VICTORINO TEJERINA GARCIA Número 83  
 Importe.....: 11.688.000 pesetas.

Denominación: ABASTECIMIENTO EN SARDONEDO

Plan.....: ADICIONAL POL para 2.000  
 Contratista.: CONSTRUCCIONES Y C. DEL ORBIGO SL Número 90  
 Importe.....: 7.648.000 pesetas.

Denominación: COLECTORES EN RIBASECA

Plan.....: ADICIONAL POL para 2.000  
 Contratista.: CONSTRUCCIONES OLIVIO, S.L. Número 91  
 Importe.....: 12.561.000 pesetas.

Denominación: ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN REVILLA

Plan.....: ADICIONAL POL para 2.000  
 Contratista.: INGENIERIA INTEGRAL DE AGUAS S.L. Número 95  
 Importe.....: 12.549.132 pesetas.

León, 5 de diciembre de 2000.-La Secretaria en funciones, Cirenia Villacorta Mancebo.

10327

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACIÓN DE LEÓN

Dña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de su tramitación:

- DELEGADO DE LA AEAT DE LEÓN

Lugar de comparecencia:

SECRETARIA GENERAL DE AEAT. PLANTA SOTANO. SECCION NOTIFICACIONES  
 GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 - LEÓN

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES

Apellidos Nombre/Denominac.	Social	NIF / CIF
ARIAS Y SOMOZA SL		B24331449
CANFU LEON SL		B24275552
CLINILENS SL		B24025678
FERNANDEZ DE PAZ MIGUEL ANGEL		44806024T
FERRE & PORTAS, SL		B24381501
GESTION URBANA DEL NOROESTE SL		B24336612
MARTINEZ FONTANO SUSANA MARIA		E24363244
PANA CB		E24363244
PANA CB		E24363244
PANA CB		E24363244
PANA CB		E24363244
PANA CB		E24363244
PRIETO GIL ROBERTO		9796467P
PUBLICIDAD POST.DATA SL		B24367740
SDAD COOP RIO CEA		F24340952
TRANSPORTES SUTRA SL		B24214611
VALLE GUTIERREZ ROSA M		9783898C

Organo responsable de su tramitación:

DEPENDENCIA DE INSPECCION DE LA DELEGACION DE LA AEAT LEON

Lugar de comparecencia:

SECRETARIA DE INSPECCION, 2ª PLANTA DE LA AEAT DE LEON  
 GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 - LEÓN

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Apellidos Nombre/Denominac.	Social	NIF / CIF
CABOT TORRES MARIA JOSEFA		31810799M
CARBAJO PEREZ JOSE LUIS		71547915K
COMPASA CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS		B24320806
CONSTRUCCIONES PALACIOS REYERO SL		B24356446
CONSTRUCCIONES PALACIOS REYERO SL		B24356446
CONSTRUCCIONES PALACIOS REYERO SL		B24356446
CONSTRUCCIONES PALACIOS REYERO SL		B24356446
DEFERIN DIAZ SUAREZ RUFINO		9973317B
ESTRUCTURAS RENUENA, SL		B24325359
FERNANDEZ FRANCO ISABEL		10096128W
FERNANDEZ FRANCO ISABEL		10096128W
MARTINEZ GOMEZ JESUS		9761272A

Organo responsable de su tramitación:

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA DE LA AEAT DE LEON

Lugar de comparecencia:

SECRETARIA GENERAL. PLANTA SOTANO. SECCION DE NOTIFICACIONES  
 GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 - LEÓN

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION E INVESTIGACION TRIBUTARIA

Apellidos Nombre/Denominac.	Social	NIF / CIF
CARPINTERO BLANCO FAUSTINO		9622613B
CIMADEVILLA LORENZO M VICTORIA		10038195Y
COALFE 1996 SL		B24346454
CYPROIN SL		B24311565
DIEZ RIESCO LEONARDO		9794520Q
ESTEBAN PEREZ LUIS ANGEL		30615619C
FERNANDEZ PALOMO JOSE MARIA		9656275R
GARCIA OLMO SILVINO		14824843D
INDUSTRIAS LEONESAS DEL MARMOL GRAN		A24364069
LOPEZ CLAUSIN FELIX FRANCISCO		9739255C
MELCON PORRAS JOSE ANTONIO		9624499M
MONTAJES PINEDO MARTINEZ SL		B24337370
ORTKREIS SL		B24289142
RODRIGUEZ SAN MARTIN ANA BELEN		2611874V
SANZ GONZALEZ JESUS		71258625W
URBANIZACION OMARA SL		B24314791

Procedimiento que las motiva:

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES

Apellidos Nombre/Denominac.	Social	NIF / CIF
A.D.S. PICOS REINA VALDEBURON		G2432368S
A.D.S. PICOS REINA VALDEBURON		G2432368S
ALONSO ROBLES JULIAN		9689320H
ARROYO BARQUIN JUAN ALFONSO		13910628K
ARROYO RODRIGUEZ ANGEL		9719839Q
ARROYO RODRIGUEZ ANGEL		9719839Q
ASTURLEONESA DE PAVIMENTOS SL		B24377582
AUGUSTO SANTOS JOSE ANTONIO		9607332V
BAR MUSICAL 12.34 SL		B24246282
BIERZO TELECOM SL		B24380487
BRILLOSOL SL		B24217119

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF
CABO MOYA JOSE ANGEL DE	9780510J
CAMPOMANES BARROSO TOMAS	B24286544
CARBALLO SALAN EUTIMIO JUSTO	9570385Q
CARBONES DEL CEA SL	B24012502
CARBONES DEL RODRIGATOS SL	B24363731
CARSTRAPEX SA	A24253551
CARVAJAL ALONSO MARTIN	9716847Z
CB MANUEL CASANOVA Y MARIA JOSEFA	E24203556
CB MANUEL CASANOVA Y MARIA JOSEFA	E24203556
CELADILLA CARDOSO AMADOR	9756222J
CIMAC CONTROL, SL	B24312191
COALFE 1996, SL	B24346454
COOP GANADERA RIBERA DEL CEA SDAD C	F24233009
COTO MINERO VICTORINAS, SL	B24363764
DIEZ JORDE M MERCEDES	71397495D
DIVINA MODA ITALIANA	B24356305
DOMINGO RIAS BAJAS SL	B24362089
E.G. ARTE Y DISEÑO LEON, SL	B24387896
EL ROBLE GESTION DE HOSTELERIA SL	B24379703
EL TREN DE ROMA SL	B24372732
EMBUTIDOS COMBARROS SL	B24049017
FERKOHLE, SL	B24275737
FERNANDEZ BARDON PEDRO	9759787J
FERRERO VALLE OLEGARIO	9685908X
FERROFERMA SL	B24376741
FONTAL IGLESIAS, SL	B24321705
FONTAL IGLESIAS, SL	B24321705
FUENTES CISCUTTI FRANCISCO ABELARDO	X1244758K
GAGO Y SAN JOSE SL	B24211047
GALAICO LEONESA DE RESTAURACIONES	B24348963
GARCIA CORTES FRANCISCA	5213054N
GARCIA CORTES FRANCISCA	5213054N
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	9777460E
GARCIA GARCIA JOSE MANUEL	9684350Q
GARCIA OLMO SILVINO	14824843D
GARCIA PRADO LUCIA	10811894P
GAVELA RODRIGUEZ MIGUEL	9992908Y
GESTION URBANA DEL NOROESTE SL	B24336612
GESTION Y DESARROLLO DE LA INDUSTRI	B24240905
GOMEZ ARENAS MERCEDES	13074559W
GONZALEZ FERNANDEZ FEDERICO	9627287Q
GONZALEZ GARCIA JOSE RAMON	9775503C
GRUPO HOSTELERO VALERIO SL	B24287195
HEREDEROS MIGUEL BARRIOS TIE CB	E24055469
IBANEZ CASOS MARIA PAZ	9730459X
INDURAIN VIDAL MIGUEL ANGEL	13711737B
INDUSTRIAS LACTEAS ASTUR LEONESAS	A78648417
JIMENO MARTINEZ JOSE LUIS	9717290C
JUFER PIN'S SL	B24364671
JUGAR PUBLICIDAD SL	E24290090
LAGUNA INMOBILIARIA LEONESA	B24330532
LAGUNA INMOBILIARIA LEONESA SL	B24330532
LAGUNA INMOBILIARIA LEONESA SL	B24330532
LASAGA IRAOLA JOSE IGNACIO	9710190G
LEON 3.000 SL	B24347569
LEON CARROCERIAS METALICAS SA	A24003493
LEON PUBLIC, SL	B24352007
LEON PUBLIC, SL	B24352007
LEON VINUELA FELIPE	9554427C
LEONESA DE INICIATIVAS EN SERVICIO	B24242067
LORENZO FERNANDEZ FERNANDO	45683174E
M.A. PIRAMIDE, SL	B24337974
MAQUINARIA GANADERA LEONESA SL	B24085730
MARTINEZ MONGE M PILAR	9708765M
MATADERO COMARCAL DEL BIERZO SA	A24064453

Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF
MAUS FERREIRO ANGEL	34918711L
MELCON MARTINEZ ANIBAL	9748160R
MEMENDI ZARATE, MANUEL	14500869J
MERINO RODRIGUEZ MANUEL JESUS	9739228Q
MORAL VEGA M MILAGROS	9727855M
MORAN CARRACEDO MANUELA	10177544K
MUEBLES SAN CLAUDIO SL	B24295578
NORA INTERNET SL	B24335747
NURBAL LEON SL	B24360950
OFIMATICA SAN FRANCISCO SL	B24303018
PEREZ MARTINEZ, ANA ISABEL	71549560X
PEREZ PEÑA JOSE	5134416B
PROMOCIONES COLESA SA	A24206179
PUBLICIDAD POST.DATA SL	B24367740
PUENTE SAENZ, JOSE MANUEL DE	B24349383
RAMOS CESAR RAUL	71427659D
REFORMAS CARLOS MORAN SL	B24354292
REFORMAS E INSTALACIONES DECOLUX SL	B24225468
REYERO PEREZ ISIDRO	9797519W
RIO CARIBE CONSTRUCCIONES SL	B24361107
RIO CARIBE CONSTRUCCIONES SL	B24361107
ROCES ARGUELLES ANA DELIA	11060713J
SANCHEZ MARBAN CARLOS	9788598M
SANTOS FLOREZ JOSE LUIS	9704329P
SANTOS FLOREZ JOSE LUIS	B24329989
SAVAGE DONAL JOSEPH	X0265048L
SDAD COOP LOVICAL	F24301400
SDAD COOP TEXTIL EL NENGRILLON	F24303448
SOLUFER SL	B24277949
TICKES ESENTOS SL	B24358350
TRADING Y DISTRIBUCIONES CARSTOCK	B24299018
TRANSLEGIO SL	B24338816
TRANSPORTES SUTRA SL	B24214611
TRANSPORTES SUTRA SL	B24214611
TRANSPORTES SUTRA, SL	B24214611
TUBO TERM, SL	B24291916
VEGA MENDEZ JOSE LUIS	9808708J
VEGA RODRIGUEZ JESUS	9722010W
Procedimiento que las motiva:	
PROCEDIMIENTO DE RECURSO DE REPOSICION	
Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF
TABAGAS LEON SL	B24320111

Organismo responsable de su tramitación:	
DEPENDENCIA DE RECAUDACION DE LA AEAT DE LEON	
Lugar de comparecencia:	
SECRETARIA GENERAL DE AEAT PTA. SOTANO.SECCION DE NOTIFICACIONES	
GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 - LEON -	
Procedimiento que las motiva:	
PROCEDIMIENTO ALTA LIQUIDACION INTERESES DE DEMORA DE RECAUDACION	
Apellidos Nombre/Denominac. Social	NIF / CIF
PISCISPORT CB	E24202707
PISCISPORT CB	E24202707

León, 16 de noviembre de 2000.-La Jefe de Sección de A. R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.-Vº Bº: El Secretario General en funciones, Reinería Díez Alonso.

9718 27.625 ptas.

Ministerio de Fomento

## Dirección General de Carreteras

### DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

#### INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE TRAZADO: "AUTOPISTA DE PEAJE LEÓN-ASTORGA. CLAVE: T8-LE-9001"

Con fecha 16 de noviembre de 2000 y mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras se ha aprobado el Proyecto de Trazado "AUTOPISTA DE PEAJE LEÓN-ASTORGA. CLAVE T8-LE-9001". Tal resolución ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental la incoación del expediente de expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las citadas obras.

La aprobación de dicho Proyecto de Trazado implica la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y 16.1 y 2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión. La ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que dan lugar la ejecución de las obras incluidas en el mencionado Proyecto de Trazado, está declarada de urgencia conforme el artículo 16 de la citada Ley 8/1972, de 10 de mayo.

En consecuencia, la Jefatura de esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que regula el mencionado procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación que a continuación se publica, para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados, u otras dependencias que se indican, como punto de reunión, desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las Actas de Ocupación Definitiva, relativas a los Términos Municipales que se señalan en los lugares, días y horas que a continuación se indican:

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS (CON INDICACIÓN DE DÍAS Y HORARIO DE ATENCIÓN): "AUTOPISTA DE  
PEAJE LEÓN-ASTORGA. CLAVE T8-LE-9001"

<u>TÉRMINO MUNICIPAL</u>	<u>LUGAR</u>	<u>FINCAS</u>	<u>DÍAS</u>	<u>HORAS</u>
Villadangos del Páramo	Ayto. de Villadangos del Páramo	1.299 a 1.339	29 de Enero de 2001	09:00 a 14:00
Villares de Órbigo	Casa del Pueblo de Santibáñez de Valdeiglesias	1.782 a 1.805	29 de Enero de 2001	16:30 a 18:30
Villares de Órbigo	Casa del Pueblo de Santibáñez de Valdeiglesias	1.806 a 1.859	30 de Enero de 2001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Villarejo de Órbigo	Casa del Pueblo de Estébenez de la Calzada	1.860 a 1.919	31 de Enero de 2001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Villarejo de Órbigo	Casa del Pueblo de Estébenez de la Calzada	1.920 a 1.960	1 de Febrero de 2.001	09:00 a 14:00
Villarejo de Órbigo	Casa del Pueblo de Estébenez de la Calzada	1.961 a 2.020	5 de Febrero de 2.001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Villarejo de Órbigo	Casa del Pueblo de Estébenez de la Calzada	2.021 a 2.072	6 de Febrero de 2.001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Santa Marina del Rey	Local de la J. V. de San Martín del Camino	1.340 a 1.390	7 de Febrero de 2.001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Santa Marina del Rey	Local de la J. V. de San Martín del Camino	1.391 a 1.425	8 de Febrero de 2.001	09:00 a 14:00
Santa Marina del Rey	Local de la Junta Vecinal de Villavante	1.426 a 1.485	12 de Febrero de 2.001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Bustillo del Páramo	Casa Cultural de San Pedro de Pegas	1.486 a 1.540	13 de Febrero de 2.001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Bustillo del Páramo	Casa Cultural de San Pedro de Pegas	1.541 a 1.593	14 de Febrero de 2.001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Hospital de Órbigo	Ayto. de Hospital de Órbigo	1.510 a 1.667	15 de Febrero de 2.001	09:00 a 14:00
Villarejo de Órbigo	Ayto. de Villarejo de Órbigo	1.619 a 1.686	19 de Febrero de 2.001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Villarejo de Órbigo	Ayto. de Villarejo de Órbigo	1.687 a 1.740	20 de Febrero de 2.001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Villarejo de Órbigo	Ayto. de Villarejo de Órbigo	1.741 a 1.781	21 de Febrero de 2.001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Valverde de la Virgen	Ayto. de Valverde de la Virgen	1.051 a 1.093	22 de Febrero de 2.001	09:00 a 14:00
Valverde de la Virgen	Ayto. de Valverde de la Virgen	991 a 1.050	26 de Febrero de 2.001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Valverde de la Virgen	Ayto. de Valverde de la Virgen	931 a 990	27 de Febrero de 2.001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Valverde de la Virgen	Ayto. de Valverde de la Virgen	871 a 930	28 de Febrero de 2.001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Valverde de la Virgen	Ayto. de Valverde de la Virgen	831 a 870	1 de Marzo de 2.001	09:00 a 14:00
Valverde de la Virgen	Ayto. de Valverde de la Virgen	771 a 830	5 de Marzo de 2.001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Valverde de la Virgen	Ayto. de Valverde de la Virgen	711 a 770	6 de Marzo de 2.001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Valverde de la Virgen	Ayto. de Valverde de la Virgen	651 a 710	7 de Marzo de 2.001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Valverde de la Virgen	Ayto. de Valverde de la Virgen	611 a 650	8 de Marzo de 2.001	09:00 a 14:00
Valverde de la Virgen	Ayto. de Valverde de la Virgen	551 a 610	12 de Marzo de 2.001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Valverde de la Virgen	Ayto. de Valverde de la Virgen	491 a 550	13 de Marzo de 2.001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Valverde de la Virgen	Ayto. de Valverde de la Virgen	431 a 490	14 de Marzo de 2.001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Valverde de la Virgen	Ayto. de Valverde de la Virgen	391 a 430	15 de Marzo de 2.001	09:00 a 14:00
Valverde de la Virgen	Ayto. de Valverde de la Virgen	331 a 390	20 de Marzo de 2.001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Valverde de la Virgen	Ayto. de Valverde de la Virgen	271 a 330	21 de Marzo de 2.001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Valverde de la Virgen	Ayto. de Valverde de la Virgen	231 a 270	22 de Marzo de 2.001	09:00 a 14:00
Valverde de la Virgen	Ayto. de Valverde de la Virgen	171 a 230	26 de Marzo de 2.001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Valverde de la Virgen	Ayto. de Valverde de la Virgen	111 a 170	27 de Marzo de 2.001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Valverde de la Virgen	Ayto. de Valverde de la Virgen	41 a 110	28 de Marzo de 2.001	09:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30
Valverde de la Virgen	Ayto. de Valverde de la Virgen	1 a 40	29 de Marzo de 2.001	09:00 a 14:00

A dichos actos, deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el art. 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que durante el plazo de veinte días cualquier persona pueda formular, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, alegaciones fundadas, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que puedan figurar en la relación y en los planos parcelarios de los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en los respectivos Ayuntamientos, en la citada Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avda. José Luis Arrese, s/n; 47014 Valladolid) y en las oficinas de AULESA, Autopistas de León S.A.C.E. ( Avda. de los Reyes Leoneses, nº 14-4º D; 24008 León; Tlf: 987-87.52.54), que ostenta la condición de beneficiario en el expediente de expropiación; alegaciones que a los mismos citados efectos podrán formularse, de conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

Se significa, que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado, conforme a la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

No obstante, y con independencia de su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de León y periódicos "Diario de León" y "La Crónica-El Mundo" el orden del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados, así como los planos parcelarios donde consta grafiada la superficie afectada, en los tablones de edictos de los Ayuntamientos señalados. La convocatoria oficial al resto de los Municipios y/o fincas así mismo afectados, será objeto de nueva publicidad.



# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 358/00/6337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9º del Decreto 2.617/1966 y 10º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valverde de la Virgen y Santovenia de la Valduncina.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 13,2/20 kV de enlace entre las líneas "STR Trobajo del Cerecedo-Quintana Raneros" y "STR Trobajo del Camino-Oncina de la Valduncina".

Formada por conductor de aluminio LA-110, 27 apoyos y una longitud de 3.507 m.

Entronca en el apoyo 8.002 de la línea a Quintana Raneros, discurre por fincas particulares y terrenos comunales, cruza carreteras, caminos y cañadas y conectará en el apoyo 2.822 de la línea a Oncina de la Valduncina.

e) Presupuesto: 14.544.480 pesetas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y formular mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 24 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

### ANEXO

LMT, "ENLACE QUINTANA RANEROS-ONCINA VALDONCINA" Expte. 358/00/6337.

Nº	POL	PAR	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PROVINCIA	PARAJE	APOYO	OCUP.A.	LONG.A.	USO
3	16	807	José Ramón Bermejo García	Urbanización Señorío Entre pinos C/ Las Hilanderas, 12	47130 - Valladolid	El vago			38 mts.	Perdido
12	16	1005	Matilde Arias González	C/ Monasterio Carracedo, 2 - 2ª A	24400 Ponferrada León	El vago	½ 4	1 m²	33 mts.	Perdido
13	16	1003	Angustias Rodríguez Fidalgo	C/ Grande, 1 Quintana Raneros	24391 Quintana Raneros León	El vago	½ 4	1 m²	18 mts.	Perdido
21	16	1192	Cesareo Nicolás García	DESCONOCIDO		Brezal			6 mts.	Perdido
25	16	1210	T. Manuel Bodas González	C/ Virgen del Camino, 2 - 3ª A	24007 León	Brezal	½ 6	1 m²	8 mts.	Perdido
27	16	1211	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO		Brezal			10 mts.	Perdido
28	16	1303	Fincas Lobato Gómez	C/ El Carmen, 4 - 1º	24001 León	Brezal			20 mts.	Perdido
29	16	1306	T. Manuel Bodas González	C/ Virgen del Camino, 2 - 3ª A	24007 León	Brezal			18 mts.	Perdido
34	15	8883	A S P R O N A	C/ Ana Mogas, 2 bis	24009 León	Barreales	8 - 9	3,6 m²	275 mts.	Perdido
36	15	965	Nicolás Fernández Villanueva	Plaza Mayor, 2 Cembranos	24231 Cembranos León	Barreales			24 mts.	Perdido
37	15	967	Ana Isabel Villanueva Robles	C/ Colón, 10	24001 León	Barreales			62 mts.	Perdido
43	15	1248	Hr. Restituto López Villanueva	C/ Portillo, 4 Quintana Raneros	24391 Quintana Raneros León	Viña grande			16 mts.	Perdido
49	15	1233	Mª Felicitas Sandoval Alonso	Av. De Astorga, 40 Rte. Las Redes	24198 Virgen del Camino León	Viña grande	½ 11	1 m²	25 mts.	Perdido
51	15	1232	Angel Marcos Fierro	C/ General Portocarrero, 4 - 4ª D	24008 León	Viña grande			14 mts.	Perdido
54	15	1229	Brigida Ramos García	C/ Portillo, 4 Quintana Raneros	24391 Quintana Raneros León	Viña grande			2 mts.	Perdido
55	15	1311	Hr. Mª Flores Fernández Robles	C/ Los Palomares, 16	24194 Villacedré León	Viña grande	½ 12	1 m²	26 mts.	Perdido
57	15	1315	Mª Teresa B. Cisneros Rguez	C/ Las Eras, 6 Quintana Raneros	24391 Quintana Raneros León	Viña grande			18 mts.	Perdido
58	15	1299	Elvira Martínez Villanueva	Av. Reino de León, 17 Quintana R	24391 Quintana Raneros León	Viña grande			8 mts.	Perdido
63	15	1666	Casiano Joaquín García Nicolás	C/ El Pilar, 73 - 5ª 1ª	08330 Premiá de Mar-Barcelon	Viña grande			20 mts.	Perdido
64	15	1667	Casiano Joaquín García Nicolás	C/ El Pilar, 73 - 5ª 1ª	08330 Premiá de Mar-Barcelon	Viña grande	½ 13	1 m²	34 mts.	Perdido
72	15	1768	Matías Nicolás Fernández	Av. Reino de León, 6 Quintana R.	24391 Quintana Raneros León	Trasmonte			10 mts.	Perdido
75	15	1775	T. Manuel Bodas González	C/ Virgen del Camino, 2 - 3ª A	24007 León	Trasmonte			9 mts.	Perdido
76	15	1776	T. Manuel Bodas González	C/ Virgen del Camino, 2 - 3ª A	24007 León	Trasmonte			9 mts.	Perdido
80	15	1785	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO		Trasmonte			10 mts.	Perdido
81	15	1791	Mª del Carmen Alonso Ramos	C/ Roneal, 2 - 1ª C	33210 Gijón (Asturias)	Trasmonte			13 mts.	Perdido
85	15	1920	Adelina Rodríguez Reyero	DESCONOCIDO		Trasmonte			4 mts.	Perdido
97	15	1877	Mª Pilar Fernández Martínez	Av. Reino de León, 8	24391 Quintana Raneros León	Cascajera			10 mts.	Perdido
100	15	1874	Rosa María Rguez. Gutiérrez	Av. Reino de León, 21 Quintana R	24391 Quintana Raneros León	Cascajera			18 mts.	Perdido
106	15	1858	Guadalupe Fidalgo Villanueva	C/ Lucas de Tuy, 2 - 6ª B	24002 León	Cascajera			18 mts.	Perdido
118	18	646	Valeriano Lorenzana Casado	C/ Juan de Herrera, 67 Bajo	24006 León	El morcillo			20 mts.	Perdido
119	18	648	Gonzalo Lorenzana Fidalgo	C/ Virgen Blanca, 54 - 2º	24006 León	El morcillo			14 mts.	Perdido
120	18	647	Balbina Lorenzana Soto	C/ Rivero, 83 Bodega Rivero	33400 Avilés Asturias	Callejas			5 mts.	Perdido
121	18	657	Balbina Lorenzana Soto	C/ Rivero, 83 Bodega Rivero	33400 Avilés Asturias	Callejas			40 mts.	Perdido
140	17	879	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO		Cotarro			12 mts.	Perdido
143	17	957	Gonzalo Lorenzana Fidalgo	C/ Virgen Blanca, 54 - 2º	24006 León	Cotarro			14 mts.	Perdido
144	17	958	Natividad Fernández Díez	C/ Virgen Blanca, 54 - 2º	24006 León	Cotarro			30 mts.	Perdido
149	17	951	Vicenta Ramos Rodríguez	C/ Eduardo Tubau, 10-12 Entr. 1ª	08016 Barcelona	Las pegas			33 mts.	Perdido
152	17	932	Araceli Casado García	Carretera, 12 S. Miguel Camino	24391 S. Miguel Camino León	Las pegas	26	2 m²	50 mts.	Perdido
155	17	530	Luisa Olivera García	C/ Daoiz y Velarde, 54-1ª C León	24006 León	Las Eras			28 mts.	Pradera
156	17	531	Ildefonsa Rodríguez Benítez	C/ Pasaje Particular Chalet Bañuls, 3-1ª	03009 - Alicante	Las Eras	27	2 m²	4 mts.	Pradera

## Servicio Territorial de Fomento Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 2000, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

### "2.- REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN"

Visto el expediente correspondiente a la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, en el que constan los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de 4 de Mayo del 2.000, registrado de entrada el mismo día, el Alcalde del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, remite a la Comisión Territorial de Urbanismo, el expediente administrativo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, al que se adjuntan tres ejemplares del documento técnico, debidamente diligenciados, así como certificación de un acuerdo plenario relativo a la aprobación de la subsanación de las deficiencias señaladas por la Comisión Territorial de Urbanismo el 16 de Diciembre de 1999, e informes sectoriales y de la Secretaría Municipal.

II.- De la documentación que obra en el expediente se desprende que, en la sesión de 27 de Diciembre de 1993, el Ayuntamiento Pleno, acordó la aprobación del Avance, que fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Crónica de León, los días 24 y 26 de Enero de 1994.

III.- Por unanimidad de los miembros que de derecho componen la Corporación, en la sesión plenaria celebrada el 22 de Septiembre de 1994, por mayoría legal absoluta, se procedió a la aprobación inicial de las Normas de referencia, cumplimentándose el trámite de información pública, que fue de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en La Crónica de León, los días 26, 10, y 12 de Octubre de 1994, respectivamente, habiéndose presentado 29 alegaciones, según consta en la certificación expedida por el Secretario de la Corporación de fecha 30 de Noviembre de 1994.

IV.- El 22 de Octubre de 1998, el Pleno Municipal, por mayoría absoluta, aprobó la aprobación provisional, estimándose totalmente 11 alegaciones, estimándose en parte 4 y desestimándose las otras 14. Por acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el 27 de Mayo, se confirma el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el 22 de Octubre de 1998, reiterando el pronunciamiento, respecto de las alegaciones, adoptado en este último acuerdo.

V.- El presente expediente fue visto inicialmente en la Comisión Territorial de Urbanismo, en su reunión de fecha 16 de diciembre de 1999, en la que se acordó suspender la aprobación definitiva, devolviendo el expediente al Ayuntamiento, para que subsanaran las deficiencias que fueron apreciadas, y previo acuerdo del Pleno Municipal, se remitieran a la Comisión, para su aprobación definitiva.

VI.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152 y por remisión del 151, los artículos 125, 127 a 130 y 132 a 134, todos ellos del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo que establece la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUCyL), la Comisión Territorial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de las Normas de referencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Territorial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y en el artículo 135, en relación con el 157.3, ambos del Reglamento de Planeamiento, en relación, asimismo, con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, cuya revisión se pretende, fueron aprobadas definitivamente por la entonces denominada Comisión Provincial de Urbanismo el 30 de Noviembre de 1978, habiéndose tramitado distintas Modificaciones puntuales.

3.- En la nueva documentación presentada, constan los correspondientes informes de la Unidad de Carreteras del Estado, sobre carreteras nacionales que discurren por el término municipal, previsto en el artículo 10 de la Ley 25/88, de 29 de Julio, de Carreteras y Caminos del Estado, de fecha 12 de Abril del 2000; del Servicio Territorial de Fomento y de la Diputación Provincial de León, exigidos por el artículo 14 de la Ley 2/90, de 16 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, respecto de la carretera de titularidad autonómica LE-411, o provincial, emitidos el 14 de Abril y 9 de Marzo del 2000; de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de 29 de Abril de 1999, en sentido desfavorable; de la Confederación Hidrográfica del Duero de 18 de Marzo de 1999, tratándose más de un listado de requisitos que deben cumplirse, que de un informe propiamente dicho; del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 29 de Mayo de 1999, respecto de las vías pecuarias; y de R.E.N.F.E. del 18 de Febrero del 2000, este último en sentido favorable.

4.- Constan tres informes de la Secretaría Municipal, uno referido al Avance, fechado el 21 de Diciembre de 1993, otro antes de la aprobación provisional, de fecha 16 de Octubre de 1998 y otro previo a la sesión de aprobación de la subsanación de deficiencias detectadas por la

Comisión Territorial de Urbanismo en la sesión de 16 de Diciembre de 1999, exigidos por el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como por el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

5.- Con fecha 23 de Mayo de 2000 ha tenido entrada un escrito de 28 vecinos de la Virgen del Camino, en el que se indica que las modificaciones que afectan a la zona de calle Ponferrada, plaza de Sotroñido y calle Zamora con fondo al Polideportivo son sustanciales sin que se haya realizado información pública previa, existiendo un compromiso de la Corporación con los propietarios de la zona, que cedieron la calles Polideportivo y Ponferrada, de permitir edificación en dichas calles con planta baja mas dos plantas y una más en la plaza de Sotroñido. Obra también en el expediente otro escrito de fecha 10 de Mayo del 2.000 y otra serie de documentos de un particular, en el que solicita que sean declaradas como zona edificable ciertas parcelas.

6.- Se presentan tres ejemplares diligenciados de la documentación consistente en: Memoria, Normas Urbanísticas, Informe Complementario al texto refundido de aprobación definitiva, Planos de Clasificación de Suelo a E:1:10.000, Planos de Clasificación, Calificación y Gestión del Suelo a E:1:1.000, y Planos de Infraestructuras en los Núcleos Urbanos a E:1:2.000.

7.- La nueva documentación presentada no se limita a corregir las deficiencias señaladas por la Comisión Territorial de Urbanismo, sino que se ha adaptado en referencias, terminología, clasificación de suelo y contenido, salvo algunas excepciones, a la Ley 5/99 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León. Las excepciones se refieren a densidad y aprovechamiento de algunas Unidades de Actuación, que superan las permitidas por la Ley citada para este tipo de Municipio.

8.- Las Normas se adaptan al artículo 44 de la LUCyL y clasifican el suelo en Urbano Consolidado y No Consolidado, Urbanizable Delimitado y No Delimitado y Rústico, con una previsión de equipamientos y de espacios libres públicos superior a 5 m<sup>2</sup> por habitante para cada uno de ellos, estableciendo un catalogo de edificios protegidos, que recogen los incluidos en el Plan Especial del Camino de Santiago, actualmente en tramitación, ordenando detalladamente el Suelo Urbano, fijando el aprovechamiento y densidad del Suelo Urbanizable y estableciendo protecciones en Suelo Rústico.

9.- En Suelo Urbano se delimitan cuatro Unidades de Actuación, todas ellas en la Virgen del Camino, cuando en el documento anterior se contemplaban dieciséis, habiéndose clasificado la mayoría como Suelo Urbanizable, N-1.

10.- El Suelo Urbanizable diferencia tres sectores delimitados, que se corresponden con dos Planes Parciales aprobados: uno, el del Campo de Golf en San Miguel del Camino, y otro al oeste de Valverde de la Virgen, de fin de semana, correspondiéndose el tercer Sector con la Urbanización La Plata, en la colindancia del término municipal con el de Santovenia de la Valdoncina.

11.- El resto del Suelo Urbanizable se califica como no delimitado y se agrupa en seis zonas, de las cuales cuatro son residenciales, una industrial y una mixta, estableciendo las condiciones para delimitación de sectores.

12.- En consecuencia con lo que se deja expuesto, a la vista de la subsanación de las deficiencias que se habían detectado por esta Comisión Territorial de Urbanismo en la sesión del pasado 16 de Diciembre de 1999, procede acordar la aprobación definitiva de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, en los términos que se señalan en los dos apartados siguientes.

13.- Complementando lo señalado en el apartado 12 anterior, por las razones en cada caso expresadas y por la aplicación del principio de economía procedimental, se procede a introducir correcciones a la documentación presentada, que en algunos casos supone solventar errores padecidos y en otros aplicar correctamente normas legales, a cuyo efecto, en cada plano o en cada texto sometido a alguna subsanación, se introducirán los cambios pertinentes, rotulados en color rojo. Los aspectos aprobados definitivamente y que suponen corrección de la documentación presentada, son los siguientes:

13.1.- En el informe de Carreteras del Estado se indica como ancho de la zona de la N-120 en la localidad de Valverde de la Virgen, frente al acceso a Montejos, una distancia de las alineaciones al eje de 16,20 metros y en las Normas se acotan 16,0 metros, debiendo prevalecer la distancia fijada en el informe del organismo estatal, por lo que se fija en 16,20 metros la distancia de la alineación al eje de la carretera, en la zona indicada.

13.2.- Asimismo, en el tramo existente en la carretera N-120 entre el final del Suelo Urbano de la localidad de La Virgen del Camino, hasta el entronque con el mudo de la autopista A-66, aun cuando en el plano 1.1, de Clasificación del Suelo, Término Municipal, las Normas Subsidiarias señalan una zona de protección muy superior a la establecida en el resto de la indicada carretera N-120, con objeto de evitar un tratamiento distinto para situaciones similares, se establece, en el tramo expresado, idéntica franja de protección que en el resto de la carretera.

13.3.- Por otra parte, en el Suelo Rústico Comín, las Normas Subsidiarias contemplan superficies mínimas muy exigentes, sin ninguna justificación, 5 has. o 3 has., según los casos, separándose considerablemente de los parámetros adoptados por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ambito Provincial y cuyas superficies, por no ser adecuadas a la estructura del territorio, conducen indefectiblemente a la tramitación de modificaciones posteriores, para ajustar las superficies mínimas susceptibles de autorizarse usos excepcionales en Suelo Rústico, a la realidad del municipio. Por lo tanto, se fija una superficie mínima de parcela de 5.000 metros cuadrados, tanto para usos de almacenamiento, como industriales, permaneciendo inalterables el resto de las determinaciones que se prevén en las Normas Subsidiarias.

13.4.- La reducción de Suelo Urbano que se ha realizado en los núcleos de San Miguel del Camino y Montejos del Camino es excesiva, ya que en la nueva documentación presentada se llega, incluso, a desclasificar terrenos que, según los planos de información referidos a las infraestructuras existentes, cuentan con todos los servicios. Por lo tanto, con objeto de adecuar la ordenación a los criterios legales

referidos a este tipo de suelo, el Suelo Urbano de la localidad de San Miguel del Camino, abarcará la zona que figura en el plano aprobado por el Ayuntamiento, que fue el que se sometió al trámite de información pública. Asimismo, respecto núcleo de Montejos del Camino, se incluye dentro del ámbito del Suelo Urbano la zona situada al noreste.

13.5.- En el núcleo de Valverde de la Virgen, con objeto de adecuar las edificaciones existentes a la correspondiente Ordenanza, la zona regulada por la Ordenanza 5, se sustituye por la Ordenanza 3.

13.6.- En el núcleo de Montejos del Camino, no se recoge la ordenación actual existente de viviendas adosadas, lo que origina que, con la ordenación prevista, se dejaría fuera de ordenación la mayor parte de la edificación realizada en los últimos diez años, al someterse dicha zona a la Ordenanza 4. A la vista de la reciente construcción de la zona con una misma tipología, se entiende que la nueva ordenación obedece a un error que se subsana en este Acuerdo, sustituyendo la Ordenanza 4 por la Ordenanza 3B, más acorde con la situación existente, con lo que se evita un deseo no querido, como es que todas las edificaciones quedasen en el régimen de "fuera de ordenación".

13.7.- En el mismo sentido que en el apartado anterior, existe un error en la regulación de los retranqueos a linderos laterales, en la Ordenanza 1, Edificación en Cascos Rurales entre medianerías, ya que con la actual redacción se prohibiría la edificación sin retranqueos, debiendo quedar recogida esta posibilidad.

13.8.- En los planos 2.4, Montejos, y 2.7, Fresno del Camino, también se han apreciado errores, ya que se señalan dos zonas de hodegas, reguladas como Ordenanza 7, Equipamiento, que deberían estar afectadas por la Ordenanza 6, Y en el de Fresno, faltan líneas de separación de ordenanza entre la 1 y la 7.

14.- No obstante lo expuesto en el apartado anterior, referido a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, aunque sea subsanando directamente los aspectos expuestos, procede suspender la aprobación definitiva de las zonas que se señalan a continuación, respecto de las que se devuelve el expediente al Ayuntamiento para que, previa la subsanación de las deficiencias indicadas en cada caso, y, previo acuerdo del Pleno Municipal, se remitan de nuevo a esta Comisión Territorial de Urbanismo, para su aprobación definitiva:

14.1.- Zona situada al Oeste del municipio de Robledo de la Valdovincina, al norte del Camino de Santiago, respecto de la cual se suspende la ordenación prevista.

14.2.- Por otra parte, la Comisión Territorial de Urbanismo señaló en el Acuerdo de 16 de Diciembre de 2000, la necesidad de reconsiderar la ordenación de la cornisa existente al oeste de La Virgen del Camino, afectada íntegramente de la Ordenanza 2, edificación entre medianerías. En el documento actual se le afecta de la Ordenanza 4, Unifamiliar con parcela de 500 m<sup>2</sup>, y ordenanza 9, Espacio Libre. Se considera que la zona ha de ser objeto de un estudio más detallado que permita dar respuesta a la contestación que ha originado esta última ordenación, así como la posible existencia de acuerdos municipales, conjugando todo ello con el tratamiento adecuado de la cornisa. En consecuencia, se suspende la aprobación definitiva de la zona comprendida entre las calles Calvario, límite del Suelo Urbano, calle Nueva, calle sin nombre que separa la zona de equipamiento y la ZV-5, antigua carretera, zona de Ordenanza 2, calle Ponferrada, zona de Ordenanza 2, calle de Santa Marina y calle Nueva.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica y de acuerdo con la misma, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, la Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Reglamento de Planeamiento, la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de Marzo de 1997 y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Territorial de Urbanismo,

**ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de VALVERDE DE LA VIRGEN, introduciendo las prescripciones que se señalan en el apartado 13 anterior, excepto en las zonas señaladas en el apartado 14, respecto de las cuales se acuerda SUSPENDER LA APROBACIÓN DEFINITIVA, devolviendo el expediente al Ayuntamiento, en lo que afecta a las zonas suspendidas, con objeto de que proceda a subsanar las deficiencias señaladas y, previo acuerdo de la Corporación Municipal, se remita, nuevamente, a esta Comisión Territorial de Urbanismo, en el plazo máximo de cuatro meses, para su aprobación definitiva, si procediere."**

Contra el presente Acuerdo no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1976 y en el artículo 151.5 b) del Reglamento de Planeamiento, exclusivamente, respecto de las determinaciones que resultan aprobadas definitivamente y que se concretan en el cuerpo del Acuerdo.

León, 16 de noviembre de 2000.-El Secretario de la Comisión,  
Javier Carbayo Martínez.-V.º B.º La Vicepresidenta de la Comisión,  
Ana Isabel Suárez Fidalgo.

10383

28.500 ptas.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LA ROBLA

**CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN LA PROVISIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2000 DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA Y MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN.**

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de La Robla, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de dos mil, aprobó la convocatoria y bases que se hacen públicas y que regirán la provisión mediante promoción interna, de una plaza de administrativo, funcionario, mediante concurso- oposición, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento de 2000, y con sujeción a las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.- Numero y característica de la plaza convocada.** Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de la plaza de personal funcionario que se relaciona en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de La Robla para el año 2000, mediante el sistema de selección que a continuación se detalla, dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al Grupo C, de las establecidas en el artº. 25 de la Ley 30/1.984, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo:

- Promoción interna.
- Concurso oposición.
- Una plaza de Administrativo.
- Grupo C.
- Escala Administración General.
- Subescala: Administrativa.

**SEGUNDA.- Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.** Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con una antigüedad en la misma de al menos dos años (art. 76 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo).

b) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Bachiller Superior, haber superado las pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años; Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

No obstante podrán participar en la convocatoria aquellos funcionarios de la Corporación que sin estar en posesión del título exigido de bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente, cuenten con al menos diez años ininterumpidos de servicios en propiedad dentro de la subescala auxiliar de administración general, grupo D.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día de plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

**TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias.** Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, deberán hacer constar, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Robla (León), y se presentará en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.E., en el Registro General del Ayuntamiento de La Robla, o en la forma que determina el artº. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 2.500, pesetas en concepto de derechos de examen.

Dicho importe podrá ser hecho efectivo en la Tesorería Municipal mediante ingreso en las cuentas abiertas a nombre del Ayuntamiento de La Robla en las entidades bancarias de esta localidad, debiendo consignarse en el correspondiente justificante de pago, nombre, apellidos; así como el siguiente texto: "Derechos de examen pruebas selectivas plaza de administrativo del Ayuntamiento de La Robla- promoción interna."

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso.

c) Declaración jurada de ser ciertos todos los datos y documentos aportados.

**CUARTA.- Admisión de los aspirantes.** Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Robla, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones y subsanación de errores.

En dicha Resolución se determinará el lugar; la fecha y la hora del comienzo del primer ejercicio, la composición nominal del Tribunal Calificador y orden de actuación de los aspirantes, de lo cual se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Robla, adoptará resolución que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional publicada, será elevada a definitiva.

**QUINTA.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:**

Presidente:

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un concejal designado por el equipo de gobierno.
- Un concejal representante de la oposición
- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante del Servicio del SAM de la Diputación.
- Un representante del profesorado oficial del Instituto de La Robla.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización, iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designará el mismo número de miembros suplentes del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros del Tribunal que estén presentes, y en caso de empate decidirá el voto de calidad de Alcalde o concejal que le sustituya.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin al menos la presencia de tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, siendo necesaria la presencia del Sr. Alcalde y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente, a los cuales colaborarán con el órgano de selección.

**SEXTA.- Desarrollo de la convocatoria.**

6.1.- Fecha, hora y lugar. La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia ni en ningún otro. No obstante estos anuncios de celebración de las siguientes pruebas deberá hacerse públicos en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal.

6.2.- Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.3.- Orden de actuación. Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes, se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública para el presente ejercicio.

**SÉPTIMA.- Contenido de las Pruebas.**

A) Fase de Concurso. Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las bases generales, y en especial por las siguientes normas:

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniendo en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos: De conformidad con lo establecido en el art. 44 del Real Decreto 364/1.995 de 10 de Marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación debiendo presentarse documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase de concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición.

**Baremo de méritos:**

1. Grado personal consolidado. Se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

- Nivel 18: 3 puntos.
- Nivel 17: 2,75 puntos.
- Nivel 16: 2,50 puntos.
- Nivel 15: 2,25 puntos.
- Nivel 14: 2 puntos.
- Nivel 13: 1,75 puntos.
- Nivel 12: 1,50 puntos.
- Nivel 11: 1,25 puntos.
- Nivel 10: 1 punto.

Aquellos aspirantes que no tengan grado personal consolidado, se les computará el mínimo del grupo de titulación a que pertenezcan.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento. La realización de cursos de formación y perfeccionamiento destinados a personal funcionario impartidos por Administraciones Públicas o Centros Oficiales que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

2.1. Jornadas y Cursos con certificación de asistencia:

-Jornadas sin especificación de horas, relacionadas con las funciones a desempeñar: 0,10 puntos, por asistencias a jornadas acreditadas.

- Hasta 25 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
- Mas de 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

2.2. Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.
- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.
- Mas de 50 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.

3. Antigüedad. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

- Por cada mes de servicio en el Grupo D: 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicio en el Grupo E: 0,01 puntos.

4. Titulación. Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Doctorado: 1,00 puntos.
- Licenciado: 0,75 puntos.
- Diplomado: 0,50 puntos.

Solo se valorará la titulación más alta acreditada. No se valorarán las titulaciones inferiores a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración deberán ser acreditados mediante certificado expedido por la Administración.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los restantes méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmete, mediante las pertinentes certificaciones, justificante o cualquier otro medio de prueba sin perjuicio de que se puedan solicitar a los interesados las aclaraciones o la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

**B) Fase de Oposición.** Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

**-Primer Ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de tres horas dos temas extraídos a la suerte, el primero entre los temas 1 al 19; y el segundo entre los temas 20 al 40, que integran el programa anejo a la convocatoria.

Se valorarán en este ejercicio la comprensión de los conocimientos; la claridad de ideas; la precisión y rigor de las exposiciones; y la calidad de expresión escrita.

Cada tema se calificará de 0 a 10 puntos. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de los temas, será eliminado.

**-Segundo Ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de dos horas y consistirá en la Resolución, de un supuesto practico, elegido por el Tribunal, relativo a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo, pudiendo utilizar textos legales para su resolución.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento, formulación de conclusiones, la capacidad de redacción; el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de cinco puntos será eliminado.

**-Tercer ejercicio:** También de carácter obligatorio, y eliminatorio, consistirá en una demostración de conocimientos de operativa de un ordenador personal y manejo de procesador de textos: Word Perfect; y Word; Bases de Datos: Access, y Hoja de Cálculo: Excel; Sistemas operativos bajo Windows 3.1; 95, 98 y MS-Dos, atendándose a los supuestos que determine el Tribunal. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos informáticos; el manejo de ordenadores, tratamientos de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de cinco puntos será eliminado.

**OCTAVA.- Sistema de Calificación.** La calificación de los ejercicios será resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del tribunal dividida por el número de estos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, mas la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de concurso.

Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la oposición y la obtenida en la fase de concurso. En todo caso, el número de aprobados no podrá exceder del de las plazas convocadas.

**NOVENA.-** Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, las puntuaciones definitivas y se propondrá por el mismo a la Alcaldía, la persona que haya obtenido mayor puntuación a efectos de su nombramiento.

No pudiendo rebasar la relación de aprobados el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

**DÉCIMA.- Presentación de documentación.** El aspirante propuesto presentarán en el plazo de veinte días naturales siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo plazos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes le sigan en el orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas exigidas.

**UNDÉCIMA.- Nombramiento y toma de posesión.-** Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde-Presidente, acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de nombramiento, decayendo en sus derechos, si en el plazo fijado no comparece a tomar posesión.

**DUODÉCIMA.- Derecho Supletorio.** En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1.984 de 2 de Agosto, reformada por la Ley 23/1.988 de 28 de Julio de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1.991 de 7 de Junio; y Real Decreto 364/1.995 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; y Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquella.

**DÉCIMO TERCERA.**- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

La Presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el tablón de anuncios de la Corporación y en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

La Robla, 23 de noviembre de 2000.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

\* \* \*

**A N E X O**  
**PROGRAMA**

**Tema 1.-** Estructura y Contenido de la Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

**Tema 2.-** La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales: Organización, atribuciones y funcionamiento.

**Tema 3.-** El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

**Tema 4.-** El poder Judicial en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial. La Organización Judicial española: Organos y principales competencias. El Ministerio Fiscal.

**Tema 5.-** La Administración Central del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y los Subdelegados del Gobierno.

**Tema 6.-** Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

**Tema 7.-** La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía. Competencias y recursos financieros. La Asamblea Legislativa. El Presidente y el Consejo de Gobierno. La Administración autonómica. Organización y estructura básica.

**Tema 8.-** Las Fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

**Tema 9.-** El Administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

**Tema 10.-** Los principios de la organización administrativa: La jerarquía; la descentralización; la desconcentración; y la coordinación.

**Tema 11.-** El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y forma.

**Tema 12.-** La eficacia de los actos administrativos. La notificación: Contenido, plazo y practica. La notificación defectuosa. La publicación.

**Tema 13.-** La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos por la propia Administración: Supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

**Tema 14.-** La iniciación del procedimiento administrativo: Clases; subsanación y mejora de las solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos. Ordenación. Instrucción: Intervención, pruebas e informes.

**Tema 15.-** Terminación del Procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

**Tema 16.-** Los recursos administrativos: concepto y principios generales. Recurso de alzada y el recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. El recurso potestativo de reposición. La Jurisdicción contencioso-administrativa.

**Tema 17.-** La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

**Tema 18.-** La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Caracteres: Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de autoridades y personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**Tema 19.-** La expropiación forzosa: Concepto y naturaleza. Sujetos. El objeto de la expropiación. El procedimiento expropiatorio.

**Tema 20.-** El régimen local español: Principios constitucionales y regulación actual. La autonomía local.

**Tema 21.-** La provincia y el municipio en el régimen local español. Regulación constitucional y ordinaria.

**Tema 22.-** La organización provincial. La Diputación Provincial: El Presidente, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias de las Diputaciones Provinciales. La organización municipal. El Ayuntamiento: El Alcalde; Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias de los Ayuntamientos. Las Comisiones Informativas.

**Tema 23.-** El término municipal. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Conocimientos generales del Término Municipal de La Robla.

**Tema 24.-** La Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

**Tema 25.-** El régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de los documentos.

**Tema 26.-** La Función Pública Local. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. La selección de los funcionarios propios de la Corporación. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Los derechos colectivos. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Referencia al personal laboral. Los convenios colectivos.

**Tema 27.-** El contrato de trabajo: Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

**Tema 28.-** Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

**Tema 29.-** Modalidades del contrato de trabajo. Medidas de fomento del empleo.

**Tema 30.-** Derechos y Deberes laborales. El Salario: Concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo. La participación del personal en la empresa. Comités de Empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores.

**Tema 31.-** Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales. Prerogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes.

**Tema 32.-** El servicio público en las entidades locales. Concepto. Formas de gestión de los servicios públicos locales. La concesión. Los consorcios.

**Tema 33.-** La contratación administrativa.

**Tema 34.-** La Hacienda Local. Ordenanzas Fiscales. Clasificación de ingresos locales. Régimen jurídico del gasto público local.

**Tema 35.-** El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y Aprobación. El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Las tasas y precios públicos.

**Tema 36.-** El planeamiento urbanístico: Clases de planes. Especial referencia al Plan General de Ordenación Urbana: Objeto, elaboración y aprobación. Regulación de estos instrumentos en la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999 de 8 de abril.

**Tema 37.-** Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos; naturaleza y régimen jurídico. Las ordenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de declaración de ruina. Regulación de las licencias urbanísticas en la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999 de 8 de abril.

**Tema 38.-** Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contraria a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

**Tema 39.-** Competencia de las entidades locales en el control de actividades. La licencia de actividades clasificadas; La licencia de apertura de establecimientos. Regulación de estas figuras en la Ley 5/1993 de 21 de octubre de actividades clasificadas y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Junta de Castilla y León.

**Tema 40.** Competencias en materia de sanidad de las entidades locales. Cementerios y Servicios Funerarios. Policía sanitaria mortuoria. Las ferias y mercados. La venta ambulante. Intervención municipal en el comercio. La defensa de los consumidores y usuarios.

La Robla, 23 de noviembre de 2000.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

9927

22.500 ptas.

**CASTROCALBÓN**

Transcurrido el periodo de información pública a que fueron sometidos los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo "El Palacio" de Castrocalbón, y el acuerdo de aprobación por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre del 2000, cuyo edicto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 252 correspondiente al día 3 de noviembre del 2000 y tablón de edictos de este Ayuntamiento, sin que se presentaran reclamaciones contra los mismos, han quedado aprobados definitivamente, procediendo a su publicación íntegra:

**"ESTATUTOS  
DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO "EL PALACIO" DE  
CASTROCALBÓN.**

**Artículo 1**

El Patronato Municipal de Turismo "El Palacio" de Castrocalbón, se instituye en forma de FUNDACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Se regirá por los presentes Estatutos y, en su defecto, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de carácter local que le sean de aplicación y su duración será indefinida.

**Artículo 2**

El Patronato Municipal de Turismo "El Palacio" de Castroalbón, con esta misma denominación, tendrá su sede y domicilio en la Casa Consistorial de Castroalbón, ubicada en C/ La Plaza, nº. 6, no obstante se podrá modificar la sede dentro de la Villa, previo acuerdo del Patronato.

**Artículo 3**

Son fines del Patronato el fomento y desarrollo del turismo y fiestas del Municipio de Castroalbón, y concretamente:

- Procurar la coordinación de los sectores implicados en el desarrollo de las corrientes turísticas, promoviendo la presencia del Municipio de Castroalbón en el mercado turístico regional y nacional.
- Apoyar y fomentar la creación de instalaciones públicas y/o privadas que permitan llevar a cabo todo tipo de actividades feriales y festivas.
- Involucrar a todos los estamentos de la sociedad en la tarea común, haciendo que todos colaboren de acuerdo con sus posibilidades.
- Potenciar los recursos, bienes y servicios que amplíen y multipliquen la oferta turística.
- Rescatar y actualizar valores y costumbres populares y oficios propios del Municipio.
- Promover la presencia del Municipio de Castroalbón en la región y el Estado, a nivel de mercado turístico, procurando la coordinación de los sectores interesados en el desarrollo de las corrientes turísticas.
- Estudiar la situación de la industria turística local, así como plantear y programar las acciones más eficaces para la solución de los problemas.
- Potenciar los recursos, bienes y servicios que amplíen y multipliquen la oferta turística local.
- Organizar misiones comerciales y campañas a todos los niveles.
- Favorecer los proyectos, ya sean oficiales o privados, que tiendan a potenciar y extender la participación ciudadana en el uso y disfrute del tiempo libre y las actividades culturales y recreativas relacionadas con la acogida o recepción de visitantes de otras regiones o países.
- Realizar campañas de educación ciudadana relacionadas con los aspectos socio-culturales del turismo y la recepción de visitantes.
- Solicitar de las autoridades y organismos competentes la tramitación de conciertos económicos, así como la concesión de aportaciones y créditos necesarios para la financiación de campañas de promoción y desarrollo.
- Instar a la administración la ejecución de obras de infraestructura necesarias para la ejecución de los fines de este Patronato.
- Promover el desarrollo del turismo gastronómico y cinegético rescatando y recuperando las tradiciones folclóricas y trajes regionales.
- Velar por la conservación y rescate de la arquitectura popular.
- Contribuir a la defensa de los recursos naturales e industriales de todo tipo
- Organizar fiestas religiosas y profanas de arraigo tradicional en la Valdería, tratando de conseguir el mayor esplendor, fomentando la participación popular.
- Cualquier otra que tienda al desarrollo turístico del Municipio de Castroalbón.

**Artículo 4**

Los ÓRGANOS DE GOBIERNO de la Fundación Pública que se crea serán:

- El Presidente del Patronato.
- El Consejo del Patronato.

**Artículo 5**

El Presidente nato del Patronato será el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castroalbón, quien podrá delegar sus funciones en cualquier otro miembro del Consejo.

**Artículo 6**

Son funciones del Presidente:

- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo del Patronato.
- Dirigir e inspeccionar los servicios del Patronato de conformidad con las directrices del Consejo.
- Representar administrativamente la Entidad.
- Ordenar los pagos que tengan asignación expresa.
- Preparar la memoria y los presupuestos del Patronato, así como la liquidación y rendición de cuentas de los mismos, presentándolos al Consejo para su aprobación.
- La contratación de bienes y servicios autorizados por el Consejo del Patronato.
- La adquisición de material dentro de los límites presupuestarios fijados por el Consejo.
- Aquellas otras que el Consejo del Patronato considere oportuno conferirle.

**Artículo 7**

El Consejo del Patronato es el órgano supremo de la institución y está constituido por:

- El Presidente o persona en quien delegue.
- El Concejal Presidente de la Comisión Informativa de Cultura y Festejos.
- Un miembro representante de cada una de las cuatro Juntas Vecinales del Municipio.
- Un representante del Centro de Iniciativas y Turismo de Castroalbón (CIT).
- Un representante de la Asociación "Castri Gallorum" de Castroalbón.
- Un asesor turístico.
- Un asesor histórico.
- Un representante de la Asociación de Industriales y Hosteleros.
- Un representante por cada Asociación de Cazadores del Municipio.
- Un miembro de cualquier otra Asociación del Municipio que esté legalmente constituida no mencionada en este artículo, o que se constituya en el futuro.
- Uno de libre designación de la Corporación.
- El Secretario, con voz pero sin voto, que será el del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

**Artículo 8**

Los miembros del Consejo del Patronato se renovarán:

- Por acuerdo del Consejo.
- Por perder la condición que determinó su nombramiento.
- Por acuerdo formal de las entidades a las cuales representan.
- Por renuncia.

**Artículo 9**

El Consejo del Patronato tiene las siguientes atribuciones:

- Determinar las actuaciones y gestiones del Patronato.
- Creación de Comisiones.
- Aprobación de los Reglamentos de Régimen Interior.
- Aprobación anual de inventarios y balances.
- Aprobar la memoria y los presupuestos del Patronato, así como la liquidación y rendición de cuentas de los mismos.

- Redactar la plantilla organizada del personal y sus atribuciones.
- Elaboración de presupuestos para desarrollo de actividades concretas y aceptación de subvenciones onerosas.
- Proponer la modificación de los Estatutos.
- Autorizar la contratación de servicios.
- Ejercitar todo tipo de acciones legales que guarden relación con sus fines.
- Hacer cumplir sus resoluciones.
- Cuantas otras que no estén expresamente atribuidas a otro Órgano de Gobierno.

**Artículo 10**

El Consejo del Patronato se reunirá con carácter extraordinario cada tres meses y extraordinariamente cuando lo acuerde el Presidente o lo solicite una tercera parte de sus miembros.

**Artículo 11**

En la reunión constitutiva del Patronato será señalado el día periódico de las reuniones ordinaria.

**Artículo 12**

Las convocatorias para el Consejo del Patronato se efectuarán con una antelación mínima de dos días hábiles y en el Orden del Día se hará constar: lugar, fecha y hora de la misma y breve extracto o reseña de los asuntos a tratar.

**Artículo 13**

Se considerará válidamente constituido el Consejo del Patronato cuando en primera convocatoria estén presentes la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora más tarde, después de la señalada para la primera, se celebrará la sesión cualquiera que fuere el número de asistentes siempre que estén presentes el Presidente, dos Vocales y el Secretario.

**Artículo 14**

El Interventor de Fondos del Ayuntamiento, actuará en el Patronato con las facultades y obligaciones propias de su cargo, determinadas en la normativa de Régimen Local que le sean aplicables.

**Artículo 15**

Para el cumplimiento de sus fines, el Patronato contará con los siguientes recursos económicos:

- Aportaciones económicas que el Ayuntamiento consigne anualmente en sus presupuestos.
- Las subvenciones de cuantas entidades u organismos de carácter público o particular y de cuantas personas físicas aporten su apoyo económico para desarrollo de los fines del Patronato.
- Los ingresos y derechos que pudieran satisfacer las personas físicas o jurídicas por la prestación por el Patronato de algunos de los servicios que asuma.
- Los provenientes de las actividades programadas.

**Artículo 16.**

Contra los actos y acuerdos de los Órganos de Gobierno del Patronato, procederán los siguientes recursos:

- Contra los actos del Presidente, Recurso de Alzada ante el Consejo del Patronato.
- Contra los actos o acuerdos del Consejo del Patronato que pongan fin a la vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Podrá ser utilizado, no obstante, cualquier otro recurso o acción ante distinta jurisdicción que el ordenamiento jurídico permita.

**Artículo 17.**

El Patronato se extinguirá en cualquier momento por alguna de las siguientes causas:

- Por la no realización de los fines para los que se ha creado.
- Por la imposibilidad legal o material de realizar sus objetivos.

En el supuesto de que se acuerde su disolución, la Corporación Municipal le sucederá universalmente y consecuentemente todos sus bienes, derechos y pertenencias pasaran a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento de Castroalbón.

**DISPOSICIONES FINALES:****Primera.**

En todo lo no dispuesto en estos Estatutos se estará a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Ley 30/1994, de 24 de noviembre de Fundaciones y Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Segunda.**

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Castroalbón, 2 de octubre del 2.000.- El Alcalde-Presidente, =José Antonio Prieto Huerga=.

Castroalbón, 13 de diciembre de 2000.-El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga. 5.250 ptas.  
10439

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS****SERFUNLE**

*León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre*

El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Funerarios y de Cementerio de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre, SERFUNLE, hace saber:

Que la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 23 de Noviembre de 2000, adoptó diversos acuerdos en relación con el establecimiento y modificación de Precios Públicos.

En consecuencia, se hacen públicos los acuerdos adoptados, que son los siguientes:

**Primerº.-** Se acuerda la modificación del artículo 4º del vigente "Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por prestación de Servicios Funerarios" (B.O.P. de León número 298, de 30 de diciembre de 1996), en los siguientes términos:

**"UNO.-** Se modifican los apartados a), b), c) y d) del artículo 4º.1.1. del citado Acuerdo Regulador, relativo a los "Servicios Propios", que quedan redactados de la siguiente manera:

**"1. Servicios Propios**

**a) Tarifas para adultos**

**a.1) Servicios Tipo A02:**

**SERVICIO A021.- Comprende:**

Féretro mod. A021.....	34.000 Ptas.
Sábana impermeable.....	650 Ptas.
Tramitación expediente.....	4.500 Ptas.
	<u>39.150 Ptas.</u>

**SERVICIO A022.- Comprende:**

Féretro mod. A022.....	51.000 Ptas.
Sábana impermeable.....	650 Ptas.
Tramitación expediente.....	4.750 Ptas.
	<u>56.400 Ptas.</u>

**a.2) Servicios Tipo A03:**

**SERVICIO A031.- Comprende:**

Féretro mod. A031 A/B.....	75.000 Ptas.
Sábana impermeable.....	650 Ptas.
Tramitación expediente.....	5.200 Ptas.
	<u>80.850 Ptas.</u>

Con dos modelos de féretro: A031A y A031B

**SERVICIO A031.- Comprende:**

Féretro mod. A031 C/D/E/O/P.	79.000 Ptas.
Sábana impermeable.....	650 Ptas.
Tramitación expediente.....	5.200 Ptas.
	<u>84.850 Ptas.</u>

Con cinco modelos de féretro: A031C, A031D, A031E, A031O y A031P

**SERVICIO A032.- Comprende:**

Féretro mod. A032 A/B/C.....	89.000 Ptas.
Sábana impermeable.....	650 Ptas.
Tramitación expediente.....	5.200 Ptas.
	<u>94.850 Ptas.</u>

Con tres modelos de féretro: A032A, A032B y A032C

**SERVICIO A033.- Comprende:**

Féretro mod. A033 A/B.....	94.800 Ptas.
Sábana impermeable.....	650 Ptas.
Tramitación expediente.....	5.200 Ptas.
	<u>100.650 Ptas.</u>

Con dos modelos de féretro: A033A y A033B

**SERVICIO A034.- Comprende:**

Féretro mod. A034 A/B.....	118.000 Ptas.
Sábana impermeable.....	650 Ptas.
Tramitación expediente.....	5.200 Ptas.
	<u>123.850 Ptas.</u>

Con dos modelos de féretro: A034A y A034B

**a.3) Servicios Tipo A04:**

**SERVICIO A041.- Comprende:**

Féretro mod. A041 A/B.....	138.000 Ptas.
Sábana impermeable.....	650 Ptas.
Tramitación expediente.....	5.200 Ptas.
	<u>143.850 Ptas.</u>

Con dos modelos de féretro: A041A y A041B

**SERVICIO A042.- Comprende:**

Féretro mod. A042 A/B.....	174.000 Ptas.
Sábana impermeable.....	650 Ptas.
Tramitación expediente.....	5.200 Ptas.
	<u>179.850 Ptas.</u>

Con dos modelos de féretro: A042A y A042B

**SERVICIO A043.- Comprende:**

Féretro mod. A043 A/B.....	235.000 Ptas.
Sábana impermeable.....	650 Ptas.
Tramitación expediente.....	5.200 Ptas.
	<u>240.850 Ptas.</u>

Con dos modelos de féretro: A043A y A043B

**SERVICIO A044.- Comprende:**

Féretro mod. A044 A/B/C/D...	265.000 Ptas.
Sábana impermeable.....	650 Ptas.
Tramitación expediente.....	5.200 Ptas.
	<u>270.850 Ptas.</u>

Con cuatro modelos de féretro: A044A, A044B, A044C y A044D

**b) Tarifas infantiles**

**SERVICIO I01.- Comprende:**

Féretro mod. I01.....	17.700 Ptas.
Sábana impermeable.....	650 Ptas.
Tramitación expediente.....	4.500 Ptas.
	<u>22.850 Ptas.</u>

**SERVICIO I02.- Comprende:**

Féretro mod. I02.....	24.000 Ptas.
Sábana impermeable.....	650 Ptas.
Tramitación expediente.....	4.750 Ptas.
	<u>29.400 Ptas.</u>

**SERVICIO I03.- Comprende:**

Féretro mod. I03.....	40.000 Ptas.
Sábana impermeable.....	650 Ptas.
Tramitación expediente.....	5.200 Ptas.
	<u>45.850 Ptas.</u>

**SERVICIO I04.- Comprende:**

Féretro mod. I04.....	54.000 Ptas.
Sábana impermeable.....	650 Ptas.
Tramitación expediente.....	5.200 Ptas.
	<u>59.850 Ptas.</u>

**c) Tarifas para miembros**

**SERVICIO M01.- Comprende:**

Féretro mod. M01.....	6.000 Ptas.
Vehículo transporte.....	3.650 Ptas.
	<u>9.650 Ptas.</u>

**d) Tarifas para fetos**

**SERVICIO F01.- Comprende:**

Féretro mod. F01.....	6.000 Ptas.
Vehículo transporte.....	3.650 Ptas.
Tramitación expediente.....	5.200 Ptas.
	<u>14.850 Ptas.</u>

**DOS.-** Se modifican las tarifas del apartado e) del artículo 4º.1.1. del referido Acuerdo Regulador, que seguidamente se detallan, las cuales quedan establecidas en los importes que se expresan, manteniéndose los conceptos de cada una de tales tarifas, así como las Notas Comunes a las mismas, salvo en los que casos en que se procede a dar nueva redacción a unos u otras.

**e) Tarifas para traslados**

**I. Dentro del Término Mancomunado:**

- Vehículo para transporte de material..... 3.800 Ptas.
- Vehículo para traslado de cadáveres de hospitales al domicilio.... 11.000 Ptas.
- Vehículo para traslado de cadáveres de hospitales o domicilios al Tanatorio..... 3.800 Ptas.

**II. A Términos Municipales fuera de la Mancomunidad y dentro de la Provincia de León:**

- Tarifa II.1., mínimo de..... 12.000 Ptas.

**III. A Términos Municipales sitios fuera de la Provincia de León, pero dentro de la Península:**

- Tarifa III.1..... 5.000 Ptas.

**IV. A Términos Municipales sitios en las Islas Baleares, Islas Canarias, a Ceuta o a Melilla:**

- Tarifa IV.1..... 10.000 Ptas.

**IV. A Términos Municipales sitios fuera de España:**

- Tarifa V.1..... 20.000 Ptas.

**Notas Comunes a las Tarifas para traslados**

**Primera.-**

- Tarifa 1..... 25.000 Ptas.
- Tarifa 2..... 5.000 Ptas.
- Tarifa 3..... 3.500 Ptas.
- Tarifa 4..... 3.000 Ptas.
- Tarifa 5..... 14.000 Ptas.

**TRES.-** Se modifican las tarifas del apartado f) del artículo 4º.1.1. del tantas veces citado Acuerdo Regulador, que seguidamente se detallan, las cuales quedan establecidas en los importes que se expresan, manteniéndose los conceptos de cada una de tales tarifas, así como las Notas a las mismas, salvo en los casos en que se procede a dar nueva redacción a unos u otras.

Asimismo, se incluye un nuevo punto 5 en este apartado f) y se reenumera al actual punto 5 del mismo, que pasa a ser el punto 6.

Por último, se suprime el apartado d) del antiguo punto 5 de este apartado f) -actual punto 6 reenumerado-, relativo a la "tanatopraxia", y se establece una tarifa nueva relativa a la "tramitación expediente de inhumación de cadáveres ...".

**f) Tarifas por Otros Servicios**

**2. Urnas para restos:**

- Modelo en madera..... 6.000 Ptas.
- Modelo metálico..... 12.000 Ptas.

## 3. Vehículos funerarios:

## a) Vehículos de enterramiento:

- Coche fúnebre número 1.....	13.000 Ptas.
- Coche fúnebre número 2.....	16.000 Ptas.
- Coche fúnebre número 3.....	16.500 Ptas.
- Coche fúnebre número 4.....	21.500 Ptas.
- Coche fúnebre número 5.....	26.500 Ptas.

## b) Vehículos coronarios:

- Coche coronario modelo único.	6.000 Ptas.
---------------------------------	-------------

## 4. Tanatosalas:

## a) Servicios funerarios prestados por la Mancomunidad:

Por cada día o fracción de día superior a ocho horas:

- Salas números 1 a 9.....	15.000 Ptas.
- Sala número 10.....	25.000 Ptas.

## b) Servicios funerarios prestados por Empresas distintas de la Mancomunidad:

Por cada día o fracción de día superior a ocho horas:

- Salas números 1 a 9.....	35.000 Ptas.
- Sala número 10.....	50.000 Ptas.

## 5. Capillas ardientes:

a) Modelo nº 1.....	2.250 Ptas.
b) Modelo nº 2.....	5.600 Ptas.
c) Modelo nº 3.....	6.500 Ptas.

## 6. Otros servicios:

a) Vestir y/o amortajar.....	7.000 Ptas.
b) Sábana de tela.....	3.500 Ptas.
c) Sudario o cubredifuntos.....	5.500 Ptas.
d) Mesa, urna y libro de firmas...	2.300 Ptas.
e) Atril y libro de firmas.....	1.600 Ptas.
f) Colocación de esquelas, por unidad.....	350 Ptas.
g) Servicio judicial.....	10.000 Ptas.
h) Tramitación expediente de inhumación de cadáveres en el Cementerio de León, procedentes de otras Empresas.....	11.000 Ptas.

**CUATRO.-** Los anteriores acuerdos entrarán en vigor el próximo día 1º de enero de 2001, una vez publicado el contenido íntegro de los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia de León, manteniéndose en vigor en tanto no se produzca su derogación o modificación expresa."

**Segundo.-** Se acuerda la modificación del artículo 4º del vigente "Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por prestación de Servicios de Incineración de Cadáveres y el Suministro de Bienes Accesorios, en el Cementerio de León", en los siguientes términos:

"**UNO.-** Se modifican los apartados a), b), c) y d) del artículo 4º.1. del citado Acuerdo Regulador, que quedan redactados de la siguiente manera:

## a) Por cada incineración:

- De cadáveres o fetos.....	50.000 Ptas.
- De restos cadavéricos.....	25.000 Ptas.

## b) Por el suministro de urnas para la recogida de cenizas, por unidad:

- Modelo A.....	5.500 Ptas.
- Modelo B.....	6.700 Ptas.
- Modelo C.....	10.200 Ptas.
- Modelo D.....	16.000 Ptas.
- Modelo E.....	22.000 Ptas.

## c) Por inscripción en la urna:

- Por cada inscripción.....	400 Ptas.
-----------------------------	-----------

## d) Por el suministro de bolsas portadoras de urnas, por unidad:

- Para Modelos A, B y C.....	2.000 Ptas.
- Para Modelos D y E.....	2.500 Ptas.

**DOS.-** Se incluye un nuevo apartado e) en el artículo 4º.1. del referido Acuerdo Regulador, con el siguiente contenido:

## e) Por tramitación del expediente:

- Por cada expediente.....	11.000 Ptas.
----------------------------	--------------

**TRES.-** Los anteriores acuerdos entrarán en vigor el próximo día 1º de enero de 2001, una vez publicado el contenido íntegro de los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia de León, manteniéndose en vigor en tanto no se produzca su derogación o modificación expresa."

**Tercero.-** Se acuerda la modificación del artículo 4º del vigente "Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por prestación de Servicios en el Cementerio de León", en los siguientes términos:

"**UNO.-** Se modifican los apartados a) y b) del artículo 4º.1. del citado Acuerdo Regulador, que quedan redactados de la siguiente manera:

a) Por prestación de servicios religiosos, por cada servicio.... 1.100 Ptas.

b) Por la construcción y colocación de bóvedas de cierre para sepulturas y nichos, por unidad:

- Para sepulturas.....	17.400 Ptas.
- Para nichos de adultos.....	8.000 Ptas.
- Para nichos de restos.....	2.300 Ptas.

**DOS.-** El anterior acuerdo entrará en vigor el próximo día 1º de enero de 2001, una vez publicado el contenido íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de León, manteniéndose en vigor en tanto no se produzca su derogación o modificación expresa."

Contra cualquiera de estos Acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la presente publicación. Asimismo se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y surta los efectos oportunos.

León, 14 de diciembre de 2000.-El Presidente, Francisco J. Saurina Rodríguez.

10465

31.750 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados Social

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 78/00, seguida a instancia de doña Isabel Fernández Cañón, contra Asociación Europea para la Educación y Salud Pública, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Asociación Europea para la Educación y Salud Pública, por la cantidad de 475.987 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles de que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez. Firmado: J. M. Riesco Iglesias.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Asociación Europea para la Educación y Salud Pública, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León 13 de diciembre de 2000.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón

10541

2.500 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN 2000